ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION POR REGIMEN ESPECIAL (INFERIOR A 20 SMLMV)			
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ADECUACION Y REPARACION PREVENTIVA EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CESAR TURBAY AYALA			
CIUDAD:	**SOACHA - CUNDINAMARCA**	**FECHA:**	**23 de enero de 2026**
DEPENDENCIA DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:		**GERARDO ALFREDO RODRIGUEZ NIVIA**	
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS**		

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Descripción de la Necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.	La Institucion Educativa JULIO CESAR TURBAY AYALA requiere efectuar la contratacion para llevar a cabo el servicio de adecuaciones y reparaciones preventivas (electricidad, fontaneria, cerrajeria, poda de zonas verdes) necesarios en la infraestructura del plantel para el buen funcionamiento en las instalaciones del plantel.
Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante y características técnicas exigidas.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

A. OBJETO - ACTIVIDADES ESPECIFICAS MÍNIMAS A CONTRATAR

CONTRATAR EL SERVICIO DE ADECUACION Y REPARACION PREVENTIVA EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CESAR TURBAY AYALA

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
Especificaciones del objeto a contratar			**BLOQUE NUEVO**
	1	1	Instalación de chapas salón 13
	1	1	cambio de interruptores salón 12
	1	1	Cambio de tomas salón 22
	5	5	Cambio de vidrios salón de danzas
			BLOQUE ANTIGUO
	1	1	Instalación de base para cortina, instalación de 20 chazos para decoración e instalación de armellas para tela en techo salón 24
	1	1	Instalación de televisor, punto de corriente y reubicación de tablero salón 15
	1	1	instalación de televisor, punto de corriente y reubicación de tablero salón 16
	1	1	Mantenimiento de bombas
	1	1	Mantenimiento hidro lavadora
	2	2	Instalación de banco de mesas salón 18
	1	1	Instalación chapa salón 18
	1	1	Instalación chapa de seguridad salón de informática
	1	1	Poda general en zonas verdes
	1	1	Independización de circuito eléctrico en coordinación
	1	1	Instalación papel espejo oficina Sena

A. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

	UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Analisis Tecnico y Organizacional	72101505 72101510 72121103 72151501 72151901 72152601 72153002	Servicios de edificacion, construccion de instalaciones y mantenimiento / servicios de produccion, industrial y manufactura	Servicios de mantenimiento y repaciones de construccion e instalaciones / servicios de construccion de edificaciones no residenciales / servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado / servicios de apoyo a la fabricacion	Servicios de apoyo para la construccion / servicio de construccion de edificios comerciales y de oficina / servicios de sistemas electricos / servicios de albañileria y mamposteria / servicios de techado y paredes externas y laminas de metal / servicios de vidrios y ventanas	**Servicios de cerrajeria / mantenimiento o repacion del sistema de plomeria / servicios de renovacion y reparacion de edificios comerciales y de oficina / servicios de instalaciones de iluminacion / servicio de techado / servicio de instalacion y reparacion de vidrios en ventanas**

B. COMPONENTE TECNICO

Se realizará la contratación para EL SERVICIO DE ADECUACION Y REPARACION PREVENTIVA EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CESAR TURBAY AYALA

CAMBIOS TECNOLOGICOS	SERVICIO DE ADECUACION Y REPARACION PREVENTIVA EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CESAR TURBAY AYALA
AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS	Se realizará la contratación del personal idoneo y capacitado para realizar el debido servicio de adecuacion y reparaciones preventivas (electricidad, fontaneria, cerrajeria, poda de zonas verdes) necesarios en la infraestructura del plantel para el buen funcionamiento en las instalaciones del plantel.

C. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Fundamento Juridico de la Modalidad de Contratación.	**ACUERDO No. 013 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025 MANUAL DE CONTRATACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CESAR TURBAY AYALA**

D. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL	
Objeto del Contrato	Se realizará la contratación para EL SERVICIO DE ADECUACION Y REPARACION PREVENTIVA EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CESAR TURBAY AYALA
Obligaciones Especificas del Contratista	1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 2. Colaborar con la Institución Educativa, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad 3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la Institución Educativa . 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Mantener vigentes las condiciones del contrato 6. Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato. 7. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica). 8. Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual. . 9. Estar al día en lo referente a la afiliación y pago de EPS, AFP y ARP, cuya verificación efectuara continuamente la Institución. . 10. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la seguridad social de acuerdo con las normas que rigen la materia, esto en pensión y salud. 11. Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, Ley 1122 de 2007 y demás normas concordantes. 12.El proponente se compromete a realizar el pago de Seguridad Social con base en el $40% del valor total del contrato.
Cláusulas sancionatorias y costos a cargo del contratista:	El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente deberá asumir los costos de todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
E. SUPERVISION DEL CONTRATO	
Supervisor:	La supervisión del contrato será ejercida por el (la) rector(a) de la Institución Educativa JULIO CESAR TURBAY AYALA o a quien delegue.
Obligaciones especiales del Supervisor:	a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución b) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual c) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato d) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato e) Informar por escrito a la Oficina de pagaduría de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa f) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo g) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran h) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Institución Educativa i) Verificar que se efectué el ingreso de los bienes de ser necesario, solicitar la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor del mismo debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Pagaduría junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el contratista, para su debida aprobación j) Enviar a la Oficina de Pagaduría el acta de recibido a satisfacción que se emitan con ocasión de este contrato, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite k) Verificar que el contratista pago los aportes al sistema integral de seguridad social, en los montos estipulados en la ley l) Liquidar el contrato.
Fecha prevista para la entrega del bien obra o servicio.	QUINCE (15) DIAS contados a partir de la legalización del contrato.
F. LUGAR DE EJECUCIÓN	
Lugar de desarrollo del contrato	Institución Educativa Julio Cesar Turbay Ayala de Soacha Cundinamarca Transversal 9 este No. 45A - 80 Barrio Julio Rincon
G. FORMA DE PAGO	
Forma de Pago y Requisitos.	La institución cancelará al contratista el valor estipulado en el Contrato previa presentación de: la factura comercial y/o documento equivalente discriminando los trabajos realizados de acuerdo al Contrato de prestación de servicios y a los descuentos que se aplican a nivel municipal, pago de aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, certificación donde conste el cumplimiento del servicio por parte del supervisor del contrato.
H. GARANTÍAS	
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012, las garantias no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantia a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, por lo anterior para el desarrollo del presente proceso contractual la Institucion exigira Poliza de Cumplimiento	
I. ANALISIS DE RIESGOS	
Para minimizar los riesgos derivados de esta contratación, el pago se realizará contra entrega una vez se reciban los servicios objeto del contrato.	

SOPORTE DE TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

RIESGO 2

REQUISITOS HABILITANTES		GARANTIAS				
		AMPAROS	SI	NO	CUANTIA MIN.	VIGENCIA
Experiencia	Minima de 2 Años	Cumplimiento		X		
Capacidad Organizacional.	R.A: N/A	Calidad		X		
	R.P: N/A	Salarios y P.S.		X		
Capacidad	LIQ: N/A	Anticipo		X		

Financiera.	END: N/A	Estabilidad		X		

3. VALOR ESTIMADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($ 5.742.000.oo) y el plazo de ejecucion es de QUINCE (15) DIAS

A. CONSULTA DE PRECIOS Y CONDICIONES DEL MERCADO

El presente estudio de mercado se realizó con base a cotizaciones efectuadas por SOLUCIONES INDUSTRIALES WD / TOD ELECTRIC SAS / T.ELECTRO.IND

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COTIZACION 1 SOLUCIONES INDUSTRIALES WD		COTIZACION 2 TOD ELECTRIC SAS		COTIZACION 3 T.ELECTRO.IND	
		V/ UNITARIO	V/TOTAL	V/ UNITARIO	V/TOTAL	V/ UNITARIO	V/TOTAL
	BLOQUE NUEVO						
1	Instalación de chapas salón 13	$ 80.000,00	**$ 80.000,00**	$ 88.000,00	**$ 88.000,00**	$ 86.000,00	**$ 86.000,00**
1	cambio de interruptores salón 12	$ 32.000,00	**$ 32.000,00**	$ 42.000,00	**$ 42.000,00**	$ 42.000,00	**$ 42.000,00**
1	Cambio de tomas salón 22	$ 32.000,00	**$ 32.000,00**	$ 42.000,00	**$ 42.000,00**	$ 42.000,00	**$ 42.000,00**
5	Cambio de vidrios salón de danzas	$ 120.000,00	**$ 600.000,00**	$ 130.800,00	**$ 654.000,00**	$ 130.800,00	**$ 654.000,00**
	BLOQUE ANTIGUO						
1	Instalación de base para cortina, instalación de 20 chazos para decoración e instalación de armellas para tela en techo salón 24	$ 270.000,00	**$ 270.000,00**	$ 370.000,00	**$ 370.000,00**	$ 325.000,00	**$ 325.000,00**
1	Instalación de televisor, punto de corriente y reubicación de tablero salón 15	$ 290.000,00	**$ 290.000,00**	$ 362.000,00	**$ 362.000,00**	$ 335.000,00	**$ 335.000,00**
1	instalación de televisor, punto de corriente y reubicación de tablero salón 16	$ 290.000,00	**$ 290.000,00**	$ 363.000,00	**$ 363.000,00**	$ 335.000,00	**$ 335.000,00**
1	Mantenimiento de bombas	$ 868.000,00	**$ 868.000,00**	$ 885.000,00	**$ 885.000,00**	$ 898.000,00	**$ 898.000,00**
1	Mantenimiento hidro lavadora	$ 590.000,00	**$ 590.000,00**	$ 580.000,00	**$ 580.000,00**	$ 575.000,00	**$ 575.000,00**
2	Instalación de banco de mesas salón 18	$ 200.000,00	**$ 400.000,00**	$ 230.000,00	**$ 460.000,00**	$ 216.000,00	**$ 432.000,00**
1	Instalación chapa salón 18	$ 130.000,00	**$ 130.000,00**	$ 155.000,00	**$ 155.000,00**	$ 160.000,00	**$ 160.000,00**
1	Instalación chapa de seguridad salón de informática	$ 280.000,00	**$ 280.000,00**	$ 302.000,00	**$ 302.000,00**	$ 313.000,00	**$ 313.000,00**
1	Poda general en zonas verdes	$ 1.600.000,00	**$ 1.600.000,00**	$ 1.750.000,00	**$ 1.750.000,00**	$ 1.850.000,00	**$ 1.850.000,00**
1	Independización de circuito eléctrico en coordinación	$ 210.000,00	**$ 210.000,00**	$ 300.000,00	**$ 300.000,00**	$ 255.000,00	**$ 255.000,00**
1	Instalación papel espejo oficina Sena	$ 70.000,00	**$ 70.000,00**	$ 95.000,00	**$ 95.000,00**	$ 98.000,00	**$ 98.000,00**
	SUB TOTAL		**$ 5.742.000,00**		**$ 6.448.000,00**		**$ 6.400.000,00**
	IVA				**$ 1.225.120,00**		
	TOTAL		**$ 5.742.000,00**		**$ 7.673.120,00**		**$ 6.400.000,00**

B. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso será de QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, la expedición del correspondiente registro presupuestal.

4. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa JULIO CESAR TURBAY AYALA de Soacha Cundinamarca, cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto de la presente contratación, así:

CDP No. 14 del 23 de enero de 2026

$ 25.538.590,00

Nombre del Articulo: Servicios de Construcción

2.1.2.02.02.005

Fuente: 159.0 R.B - SGP - CALIDAD GRATUIDAD - PRIMERA INFANCIA

Fuente: 144.0 - R.B. SGP – EDUCACION – CALIDAD POR GRATUIDAD

PRODUCTO: 54129 - Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales

El valor del contrato a suscribir no podrá superar la suma señalada, todos los impuestos y demás gravámenes derivados de la contratación estarán a cargo del contratista.

5.JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 3 del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008,La propuesta más favorable para la entidad será aquella que ofrezca el menor precio del producto, siempre y cuando el mismo se encuentre dentro de las condiciones de mercado y que cumpla con la verificación jurídica y con las especificaciones técnicas solicitadas. Además de la calidad de los productos ofrecidos, cambios por productos defectuosos y los tiempos de entrega oportuna. Por tal razón se necesita el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. REQUISITOS HABILITANTES:

Documentos de contenido jurídico:

1 Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona juridica

2 Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función pública, diligenciado

3 Certificado vigente de Registro Unico Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
4 Registro de Información Tributaria (RIT).
5 Cámara de comercio actualizada.
6 Certificado de antecedentes fiscales (Verificación en la página web de la Contraloría General de la República).
7 Certificado de antecedentes disciplinarios. (Verificación en la página web de la Procuraduría General de la República).
8 Antecedentes Policía Nacional (Verificación en la página web de la Policía Nacional).
9 Certificado de Delitos Sexuales (Verificación en la página web de la Policía Nacional).
10 Certificado de Medidas Correctivas (Verificación en la página web de la Policía Nacional).
11 Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
12 Boletín de deudores morosos (BDME Contaduría General de la Republica)
13 Certificación de parafiscales, planilla de aportes de salud y pensión.
14 No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
15 Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).
16 Certificación de cuenta bancaria de la vigencia de contratación.

DESCUENTOS PARA TENER EN CUENTA POR CONCEPTO DE SERVICIOS:

1. Retención en la fuente 4% y/o 6%
2. Retención IVA 15%
3. Retención ICA según el código de la actividad principal del RUT
4. Retención Estampilla de Adulto Mayor 3%
5. Retención Estampilla de Pro cultura 1.7%
6. Retención Estampilla de Pro deporte 1.5%

FACTOR DE EVALUACION: De conformidad con el Articulo 5 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 3 del Articulo 12 del Decreto 2474 de 2008, la selección de la oferta será aquella que resulte más favorable para la Institución en precio pero a la vez en calidad. En caso de empate se seleccionará la oferta que se haya radicado primero. La Ley 1510 de 2013 (Art. 85, numeral 6) el cual establece que: "...En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en tiempo..."

6 ANÁLISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme a lo estipulado en la Ley, la entidad optará por no exigir póliza alguna al Contratista, el riesgo de esta contratación se mitigará por cada una de las obligaciones asumidas por el Contratista.

ANALISIS DEL SECTOR

FECHA:	**23 de enero de 2026**
	DECRETO 4791 del 2008 Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos es. Artículo 11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual. 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva. 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor. 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo. 5. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo. 6. Adquisición de impresos y publicaciones. 7. Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.8. Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias. 9. Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos.

1- Análisis Jurídico	10. Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos. 11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión especifica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden. 12. Realización de actividades pedagógicas, cientificas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo. 13. Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y cientificas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo. 14. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional. MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS de la Institución Educativa. LEY 734 DE 2002 Por la cual se expide el Código Disciplinario Único "Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público 1.. Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos. 2. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. 3. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o Administración y rendir cuenta oportuna de su utilización." (LEY 2069 DE 2020) Victimas del conflicto armado, emprendimiento y empresas de mujeres, organizaciones etnicas, organismos de accion comunal y las demas que aplique de acuerdo a LA LEY DE EMPRENDIMIENTO (LEY 2069 DE 2020)

A. Análisis de la Demanda

En la vigencia 2025 la Institución Educativa Julio Cesar Turbay Ayala realizó mediante la modalidad de REGIMEN ESPECIAL proceso Contractual para Mantenimiento infraestructura

B. Análisis de la Oferta

De acuerdo a las consultas efectuadas por la Institución Julio Cesar Turbay Ayala a través del SECOP, de las contrataciones realizadas en años anteriores, se encuentra que hay varias entidades que suministran este tipo de servicios, adicional realizamos cotizaciones por valores unitarios el cual se relacionan a continuación:

AÑO	ENTIDAD	PROPONENTE	OBJETO	VALOR
2025	TOLIMA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAURELES - IBAGUÉ	INVERSIONES CORDELCA SAS	ADECUACIONES LOCATIVAS CONSISTENTES EN CONSTRUCCION DE PISOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LAURELES https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-4-14294827	$ 25.993.593,00

7. FIRMA AUTORIZADA

LIC. GERARDO ALFREDO RODRIGUEZ NIVIA
Rector
Ordenador del Gasto